



AGENDA ACTUALIZADA DE RED MUQUI 2021

#AgendaMuqui2021: Construyendo alternativas



PRESENTACIÓN

Vivimos en un contexto de crisis global generalizada debido a los impactos generados por la pandemia de la Covid-19, y nuestro país no ha sido ajeno a esta situación. El Perú fue uno de los países más afectados a nivel de contagios y fallecidos por el coronavirus. El discurso alentado por los últimos gobiernos de turno y los gremios empresariales nacionales y transnacionales decía que éramos un país de economía de renta media y el milagro latinoamericano; sin embargo, todas estas premisas se fueron cayendo poco a poco, nuestro sistema de salud es uno de los más precarios a nivel regional y nos encontramos en una crisis económica sin precedentes en las últimas décadas.

La actividad extractiva, principalmente la minería, es uno de los sectores privilegiados por los últimos gobiernos. Treinta años de expansión minera, con un marco normativo diseñado para promover y facilitar la minería, sin tomar en cuenta los impactos ambientales, sociales y económicos, vulnerando derechos individuales y colectivos en las comunidades y territorios, han sido la constante en todo este tiempo en nuestro país. La respuesta de los diferentes gobiernos ha sido siempre la misma: priorizar el aporte económico de este sector al PBI nacional. Aun en el contexto de la pandemia, la actividad minera sigue siendo la más privilegiada, debido a que se ha mantenido la aprobación de normas que facilitan la inversión minera y, por el contrario, se sigue debilitando la institucionalidad ambiental, la participación ciudadana, la aplicación de la consulta previa, entre otros cambios.

Es en este contexto que actualizamos nuestra **Agenda Muqui 2021**, agenda que es fruto de un proceso continuo de debate y reflexión que recoge los aportes de los espacios macrorregionales (norte, centro y sur) de Muqui, así como las demandas y preocupaciones de las organizaciones sociales, poblaciones y comunidades afectadas por la minería en el país, con el fin de que estas puedan ejercer debidamente la defensa y promoción de sus derechos.

Los siete ejes programáticos de la agenda plantean, primero, una breve revisión de la realidad actual sobre cada uno de los temas y luego, con base en ello, nuestras propuestas y normas legales y/o políticas públicas respecto de las vigentes, o frente a la falta o vacíos que puedan haber; y, además, el planteamiento de orientaciones y propósitos que justifican planes y acciones que la sociedad civil exige al Estado en todos sus niveles para su adecuado funcionamiento.

Desde Red Muqui esperamos que la Agenda Muqui 2021 pueda contribuir al debate sobre los temas y/o ejes planteados desde la sociedad civil y las poblaciones afectadas por la minería, así como al debate con las y los candidatos a las elecciones presidenciales y congresales 2021.

Gobernabilidad, lucha contra la corrupción y pandemia

La inestabilidad política ha sido la constante en los últimos años en el Perú, y de modo particular el último quinquenio: hemos tenido cuatro presidentes en menos de cinco años y dos elecciones congresales en medio de una pandemia y crisis económica sin precedentes en las últimas décadas. La vacancia presidencial y la disolución del Congreso han sido mecanismos “constitucionales” utilizados para derrotar al adversario político, muchas veces motivados por intereses personales, económicos y/o partidarios. Por ello creemos que la gobernabilidad está en cuestión en nuestro país, debido a que grupos corruptos y mafias políticas buscan hacerse del poder en los diferentes estamentos del Estado, abonando a la crisis permanente en la que nos encontramos.

En este contexto, hemos actualizado la Agenda Muqui 2021, que se circunscribe a un escenario mayor, donde está en cuestión la misma gobernabilidad del país, frente a la cual no podemos ser ajenos, por lo que nuestra agenda plantea, discute e incorpora propuestas y cambios en las políticas públicas que buscamos alcanzar, donde la gobernabilidad, que implica tener instituciones sólidas en el país, es clave y pasa por una constante lucha contra la corrupción, ya que esta menoscaba tanto la capacidad como la legitimidad de las instituciones en el país, que incluye la práctica de las “puertas giratorias” en el sector minero, entre otros.

Asimismo, la Agenda Muqui 2021 se plantea dentro de la actual crisis sanitaria generada por la pandemia de la Covid-19, y varios de los puntos señalados en la agenda, sobre todo en materia de salud ambiental y humana, considera los cambios que se deben realizar en el sector salud, no solo para atender la pandemia, sino también la situación de los afectados/as por las actividades extractivas mineras en el país.

Finalmente, si bien la Agenda Muqui 2021 propone cambios de marcos normativos y de políticas públicas en el Estado, principalmente en el sector minero, tienen como centro el fortalecimiento de las comunidades y poblaciones organizadas en zonas donde existen actividades mineras.

La Agenda Muqui 2021 ha sido construida y actualizada de manera colectiva con la participación activa de las organizaciones sociales de base (OSB), comunidades y los miembros de la Red Muqui; por ello, cuando hablamos de gobernabilidad institucional en el país, no solamente hablamos de las instituciones del Estado, sino también del fortalecimiento de la sociedad civil en general.

EJE: Conflictos sociales, defensores/as y criminalización de la protesta social

Una definición

En este eje se abordan los aspectos relativos a los conflictos ecoterritoriales en contextos extractivos mineros. Las señales y los discursos de los actores del gobierno y del gran empresariado muestran una clara orientación a priorizar e imponer la actividad extractiva como estrategia fundamental de recuperación y reactivación económica en contexto Covid-19. Esta orientación, sumada a los antecedentes, permite prever el **incremento de conflictos y de una política de creciente mano dura** hacia las resistencias y exigencias de derechos por grupos ciudadanos, comunidades y poblaciones afectadas por el extractivismo minero.

Por tanto, se presta especial atención a las prácticas y políticas estatales y de grupos particulares¹, tendientes a reprimir, sancionar y obstaculizar el ejercicio del derecho a la protesta social, en la medida que buena parte de las protestas y conflictos sociales tienen relación con las demandas de las poblaciones afectadas por minería.

Aspectos comprendidos

- a. **Uso indebido de la fuerza pública en conflictos.** Comprende las prácticas represivas del Estado (uso de la fuerza) y los marcos normativos que avalan la intervención de la PNP y las FFAA en contextos de protestas sociales: los estados de emergencia, los activos críticos nacionales y los convenios privados entre la PNP y las empresas mineras.
- b. **Uso indebido del Derecho Penal.** Son prácticas de criminalización a través de actuaciones de los órganos de la administración de justicia, instrumentalizando el Derecho Penal para acusar, procesar y condenar a defensores/as.
- c. **Amenazas, hostilizaciones y discursos de estigmatización.** Son actos particulares o estatales que conllevan a la estigmatización y desacreditación de la labor de defensores/as, así como a la agresión y el riesgo a la integridad física, psicológica y la vida de las personas y colectivos que resisten al extractivismo minero.

Problemática-tendencias actuales a reducir

Según el Reporte de Conflictos Sociales N° 202, de diciembre de 2020, realizado por la Defensoría del Pueblo, las dos terceras partes de los conflictos socioambientales en el país, que representan el 70% del total de conflictos sociales, están relacionadas con la actividad minera. En ese contexto, la criminalización de la protesta social es una estrategia del Estado peruano para presionar, agotar y amedrentar a defensores/as del territorio en todo el país, aun cuando esta haya sido ejercido de forma legítima. La primera línea de esta estrategia estatal es a través del plano legal-judicial, persiguiendo judicialmente a defensores/as del territorio y generando un marco legal represor. Pero

¹ Por lo general, vinculados de modo formal o informal a las empresas mineras.

también, por otro lado, se hostiliza y amedrenta a las/los mismos líderes utilizando otras vías como la represión estatal.

Desde el plano legal-judicial, la criminalización de la protesta social se ha enfocado en la persecución judicial y en la consolidación de un marco legal represor. La persecución judicial ha implicado la apertura de diversos procesos legales por supuestos delitos (contra la seguridad pública, apología al delito e, incluso, asociación ilícita para delinquir) que las/los líderes sociales y comunales han cometido en el momento de ejercer su legítimo derecho a la protesta, en contextos de conflictos socioambientales vinculados a la minería.

Un caso reciente, que ejemplifica la persecución en el plano legal-judicial, es la condena que han recibido dirigentes del Valle de Tambo, quienes fueron condenados a 7 y 12 años de cárcel efectiva por delitos contra el orden público y tentativa de extorsión. Uno de los dirigentes es el presidente de la Junta de Usuarios del Valle de Tambo. A pesar de varios años de resistencia contra la entrada de la gran minería a la provincia costeña de Ilay, y de un proceso de referéndum municipal/consulta popular del 27 de septiembre de 2009, se sigue hostigando judicialmente a las/los dirigentes.²

En medio de esta persecución judicial, no obstante, se dan casos de victorias legales. Un claro ejemplo es que el 4 de enero de 2021, el Poder Judicial de la provincia de Canchis (Cusco) absolvió a diez defensores del territorio por diversos delitos que, según la Fiscalía, que pedía hasta 30 años de cárcel para los comuneros, se habrían cometido contra la minera Anabí SAC.³

Además, el Estado ha promovido y aprobado leyes y normas que han endurecido el marco legal para casos vinculados a la protesta social. También se han aplicado de mala manera otras estrategias de amedrentamiento como los estados de excepción o de emergencia, que implican la reducción de derechos sociales e individuales en las zonas de conflictividad. Por último, se han aprobado leyes que fomentan la impunidad para casos de represión estatal y abuso policial. Un claro ejemplo de esto es la aprobación de la Ley N° 31012, conocida como “la ley del gatillo fácil”, aprobada por el Congreso disuelto. Esta ley, según la misma presidenta del actual Parlamento, Mirtha Vásquez, “permite que la Policía pueda usar sus armas en estos contextos de protestas de manera indiscriminada, incluso se elimina el principio de la proporcionalidad y se exime a estos policías de ser procesados y sentenciados por un asunto de esta naturaleza”.⁴

La criminalización de la protesta se ha dado de diversas formas. Por un lado, se evidencia en la violencia de la represión policial que se efectúa contra las protestas sociales, que

² “Tía María: sentencia a dirigentes del Valle de Tambo aviva protestas en Arequipa”. El Búho, 12 de enero del 2021. En: <https://elbuho.pe/2021/01/arequipa-tia-maria-sentencia-a-dirigentes-del-valle-de-tambo-aviva-protestas/>

³ “Cusco: PJ absuelve a 10 dirigentes enjuiciados por protestar contra la contaminación ambiental”. Wayka, 4 de enero del 2021. En: <https://wayka.pe/pj-absuelve-a-10-dirigentes-enjuiciados-por-protestar-contra-la-contaminacion-ambiental/>

⁴ “Vásquez: ‘Ley del Gatillo Fácil’ ha hecho que algunos policías actúen sin criterio”. La República, 10 de enero de 2021. En: <https://larepublica.pe/politica/2021/01/10/vasquez-ley-del-gatillo-facil-ha-hecho-que-algunos-policias-actuen-sin-criterio-video/>

implica muchas veces muertos y heridos. Pero también se expresa en formas de hostilización como amenazas o actos que fomentan el miedo, tanto de parte de fuerzas policiales o armadas, como de grupos privados. Estas amenazas se refuerzan en los contextos de estado de emergencia. Se fomenta, así también, la impunidad para este tipo de casos. En ese sentido, hasta el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se ha manifestado recientemente mostrando su preocupación “por los ataques graves hacia los líderes indígenas y defensores de los derechos indígenas, medioambientales y de la tierra en las regiones amazónicas de Perú”.⁵

A pesar de que tan solo el año pasado el Tribunal Constitucional reconoció el derecho a la protesta como fundamental en el Perú⁶, en los últimos meses hemos sido testigos de la violenta represión policial contra manifestaciones como las que se dieron en diferentes ciudades contra la presidencia de Manuel Merino y las que llevaron a cabo los trabajadores de agroexportación. Todas estas acciones se realizan para presionar y obligar a los defensores/as del territorio a no continuar con el ejercicio del derecho a la protesta. La estrategia de criminalización de la protesta social en el Perú se hace con el objetivo de agotar y desanimar a las personas a que se manifiestan en contextos de conflictos vinculados a la minería.

Imagen objetivo de transformación en este eje

Defensores/as de derechos territoriales y ambientales en zonas de actividad extractiva minera cuentan con plenas garantías para el ejercicio de su derecho a la protesta y la resolución de los conflictos bajo formas democráticas y pacíficas.

Propuestas de cambio

Derogatoria del marco normativo que permite y legaliza la criminalización	<ul style="list-style-type: none"> - Prohibición de convenios entre empresas del sector extractivo y fuerzas policiales y militares. - Derogatoria de ley del gatillo fácil, Ley N° 31012. - Control institucional autónomo, independiente e imparcial para investigar y recomendar sanciones por el uso arbitrario de la fuerza de la PNP. - Reglamentación del Estado de emergencia y control de los activos críticos nacionales.
Respeto a la vida, libertades e integridad de defensores/as de la tierra	<ul style="list-style-type: none"> - Activación idónea de los protocolos de defensores/as de derechos humanos en el Ministerio de Justicia.

⁵ “ONU: Solicitan a Perú mayor protección para defensores de DDHH” Servindi, 28 de enero de 2021. En: <https://www.servindi.org/actualidad/27/01/2021/preocupacion-internacional-naciones-unidas-insta-al-peru-protoger-defensores>

⁶ “Tribunal Constitucional reconoce por primera vez el derecho fundamental a la protesta”. IDL, 6 de julio de 2020. En: <https://www.idl.org.pe/tribunal-constitucional-reconoce-por-primera-vez-el-derecho-fundamental-a-la-protesta/>

	<ul style="list-style-type: none">- Reconocimiento legal y social de defensores/as de poblaciones y comunidades por parte del Estado peruano.
Reparación de daños y lucha contra la impunidad	<ul style="list-style-type: none">- Responsabilidad solidaria entre la PNP y empresas.- Protocolos de investigación y de cooperación interinstitucional de la PNP.

EJE: Salud ambiental-humana y salud ocupacional

Una definición y aspectos comprendidos

Comprende la problemática, los enfoques y medidas alternativas que consideran los factores y los efectos de la salud ambiental, humana y ocupacional en zonas de actividad minera. En el Perú, el vínculo entre la salud ambiental y la salud humana no se considera en la salud pública, careciendo de un enfoque integral sobre la salud. Eso genera que la problemática de la remediación de los pasivos ambientales mineros se aborde como condición fundamental para lograr la atención de salud de las personas que habitan en sus zonas de influencia directa e indirecta de proyectos extractivos mineros.

Problemática-tendencias actuales

Salud ambiental-humana

Actualmente, las tendencias globales en cuanto a salud ambiental nos indican la creciente necesidad e importancia de entenderla más allá de una puntual atención sanitaria, o de la aplicación de un conjunto de acciones que se restringen al sector salud, para comprenderla con más amplitud desde y en interrelación con nuestro entorno, considerando la necesidad de transformación de los determinantes sociales y ambientales que condicionan la salud para lograr el bienestar de la población peruana.

Esta perspectiva se encuentra recogida en acuerdos y recomendaciones internacionales como la Carta de Ottawa (1986) para la Promoción de la Salud, la Declaración de Adelaida (1988) sobre la necesidad de Políticas Públicas favorables a la salud, la 6ª Conferencia Mundial de Promoción de la Salud, donde se escribió la Carta de Bangkok (2005), y la Declaración de Shanghái (2016), todas patrocinadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En el Perú resulta imprescindible proponer políticas y acciones de promoción y protección de la salud a mediano y largo plazo, que vayan más allá de las intervenciones sanitarias y recojan las experiencias y conocimientos adquiridos por nuestros ancestros y las comunidades que están sufriendo efectos negativos sobre su salud, como resultante del deterioro de las condiciones ambientales. Sin duda alguna, merecen atención preferencial las personas, grupos y pueblos que están expuestos a riesgos y/o tienen daños en su salud por la contaminación ambiental con metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, ya que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad a los efectos de estas sustancias en el medioambiente.

En nuestro país no se cuenta con una política de atención integral a personas afectadas por la contaminación ambiental que ponga el acento en la prevención de enfermedades y promoción de la salud, promoviendo especialmente el cambio positivo a nivel de los determinantes sociales y ambientales para favorecer la protección y el mayor goce del derecho a la salud. Desde este enfoque integral es que la atención a la salud de personas expuestas a la contaminación ambiental por metales tóxicos y otras sustancias químicas encuentra su lugar.

El 2 de julio de 2020 se emitió la Resolución Suprema N° 034-2020-PCM que crea la Comisión Multisectorial Temporal para el Abordaje Integral e Integrado a favor de la Población Expuesta a Metales Pesados, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros cuya secretaría técnica está a cargo del Viceministerio de Gestión Ambiental, siendo su primer periodo de duración hasta enero de 2021. El 25 de enero de 2021 se emitió la Resolución Suprema N° 007-2021-PCM que extiende la vigencia de esta comisión hasta junio de 2021. Actualmente, el Ministerio de Salud, en el marco de la conformación de esta Comisión Multisectorial, emitió el Informe N°060-2020-JAMC-DENOT-DGIESP/MINSA, donde confirma que existen alrededor de 10 millones de personas en el Perú expuestas a contaminación por metales tóxicos, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas.

Salud ocupacional

Los trabajadores del sector minero han venido siempre defendiendo sus derechos laborales y colectivos, y siguen seriamente atacados por leyes que flexibilizan sus derechos. Además, las empresas mineras no han podido salvaguardar la salud de sus trabajadores en el contexto de la pandemia. En septiembre de 2020, la Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgico-Perú denunció que más de 10 mil trabajadores del sector se contagiaron de Covid-19⁷. Las demandas del gremio se centraron en la garantía de protocolos de salud eficientes y seguros para los trabajadores. Esto agrava la situación de la salud ocupacional en el sector minero, ya que antes de la pandemia los protocolos de seguridad y salud no se fiscalizaron de manera correcta.

Pero no solo se trata de la salud ocupacional de los trabajadores, las poblaciones que viven en zonas de influencia de cualquier proyecto minero también se ven afectadas, ya que conviven y coinciden en sus territorios con los trabajadores mineros. Un ejemplo actual de esta relación fundamental es el aumento de casos de Covid-19 entre trabajadores mineros de Marcona, y cómo ha influenciado en el contagio de la población local de esta ciudad, tal y como se está denunciando en redes sociales. En ese sentido, sigue estando ausente un enfoque integral de la salud que vincule la salud humana con la ambiental, y que también vincule la salud ocupacional de los trabajadores mineros con la población de los territorios donde se desarrolla la actividad.

Imagen objetivo de transformación en este eje

1. Poblaciones y comunidades con presencia o amenaza de afectación a su salud por metales, metaloides u otras sustancias químicas tóxicas defienden y protegen sus derechos de impactos negativos de la actividad minera y acceden a servicios de salud integral que previenen y reparan afectaciones negativas. A la vez, se movilizan y garantizan su participación efectiva en la gestión ambiental, la promoción de la salud y la defensa de derechos sociales.

⁷ "Trabajadores mineros estiman en más de 10,000 los contagios de Covid-19 en este sector". Gestión, 17 de setiembre de 2020. En: <https://gestion.pe/peru/trabajadores-mineros-estiman-en-mas-de-10000-los-contagios-de-covid-19-en-este-sector-noticia/>

2. Aprobación e implementación de una **Política Especial Multisectorial** nacional de atención prioritaria, integral e integrada sectorialmente, articulada a los niveles subnacionales de gobierno, para garantizar el acceso a los servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud y el desarrollo sostenible con equidad de las poblaciones expuestas a la contaminación ambiental por metales pesados, metaloides y otros componentes tóxicos.
3. Trabajadores mineros defienden y protegen su derecho a la salud ocupacional y derechos laborales conexos como estabilidad laboral y libertad sindical. Así también, se garantiza la fiscalización efectiva de las obligaciones laborales de las empresas mineras y la implementación de los protocolos de salud y medidas de protección laboral frente a la Covid-19.

Propuestas de cambio

Gestión ambiental para la salud	<ul style="list-style-type: none"> - Vigilancia y monitoreo ambiental participativo. - Mejora de la regulación ambiental con mecanismos participativos e investigación científica. - Prevenir y controlar el incremento del riesgo ambiental en zonas afectadas. - Remediación y reducción del riesgo en zonas priorizadas y no priorizadas.
Promoción de la salud, agua y saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Promover, prevenir, atender y vigilar de manera integral la salud de la población expuesta con pertinencia cultural. - Ampliar y/o mejorar los servicios de saneamiento en zonas priorizadas. - Garantizar el abastecimiento de agua segura y protección social para las poblaciones en zonas priorizadas.
Salud ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalización laboral e implementación de medidas de protección por parte de las empresas mineras hacia los trabajadores, así como el respeto de sus derechos laborales conexos como estabilidad laboral y libertad sindical.

EJE: Territorio, bienes comunes, concesiones mineras y ordenamiento territorial

Una definición y aspectos comprendidos

Este eje está referido a las políticas y prácticas sobre el uso del territorio en las formas de:

- a. Concesiones como forma de disposición arbitraria e inconsulta de uso del territorio a agentes externos por parte del Estado.
- b. Afirmación del dominio del Estado y de las comunidades sobre los recursos naturales mediante la política del ordenamiento territorial (OT).
- c. Los procesos de OT participativo como forma de recuperar y defender el derecho de cada población y comunidad a construir un acuerdo social sobre los usos del espacio con base en la investigación-acción de potencialidades, límites y enfoques sociales y ecosistémicos. En estos procesos se pueden construir las agendas locales con las cuales Muqui quiere dialogar, interactuar, acompañar o retroalimentar.

Problemática-tendencias actuales

La expansión de la actividad minera y petrolera continúa en alza y alcanza magnitudes sin precedentes en la historia peruana. Como se ha dicho, la reactivación económica en época de Covid-19 pasa, para las élites políticas y empresariales, por seguir incrementando la actividad minera y, por consiguiente, ejercer mayor presión a la tierra y disparar las concesiones como mecanismo facilista del Estado peruano. Independientemente de situaciones de boom de precios o las tendencias a la baja, la actividad minera se incrementa, y el volumen, la reducción de costos y los precios son variables que se adaptan para satisfacer la insaciable demanda de minerales de las economías de China, India y otros países.

Un factor que alienta este proceso de crecimiento del extractivismo es el soporte político jurídico del que goza, promovido desde las leyes promineras del fujimorismo de inicios de los 90 y continuado por los gobiernos posteriores que mantuvieron las políticas favorables al sector (una tributación baja y convenios de estabilidad tributaria y jurídica), reforzados con los capítulos de inversiones en los Tratados de Libre Comercio con Estados Unidos, China y la Unión Europea.

Así, en la actualidad, gran parte del territorio nacional está concesionado para actividades extractivas. En el caso de la actividad minera, para 2017 el 14% del territorio nacional estaba concesionado a empresas mineras. Además, en la actualidad, alrededor del 35% de las tierras de comunidades campesinas y nativas en el país tienen presencia de concesiones mineras, en alguna de sus fases: sea de exploración, construcción o

explotación. En algunas regiones como Apurímac, Moquegua y Cajamarca, el porcentaje de territorio regional concesionado a la actividad minera ronda el 50%.

Para superar lo que las élites empresariales llaman **tramitología**, el Estado está implementando disposiciones de simplificación administrativa para el otorgamiento de concesiones: la solicitud requiere solo de datos básicos de ubicación geográfica del denunciante, datos de la persona natural o jurídica que lo solicita y una declaración jurada de las actividades que se piensa desarrollar.

Mientras no se consolide y/o aplique una ley marco de ordenamiento territorial (ley que aún no es debatida en el actual Congreso, quedando los proyectos de ley encarpados por las sucesivas crisis políticas durante todo 2020); es el INGEMMET, al otorgar concesiones mineras en gran parte de un territorio provincial o distrital, el que en la práctica toma decisiones sobre los usos del territorio sin ningún tipo de consulta. Es decir, en ausencia de orientaciones y metodologías vinculantes del OT, el uso del territorio lo define el binomio Estado-empresas mineras, estas con sus solicitudes de petitorios y el Estado convalidando los pedidos entregando el título de concesión.

En este momento, en el debate en Muqui surgen temas como:

- Conocer bien los alcances sobre el tema de OT, más allá de las normas o las propuestas de ley.
- Documentar y/o revisar información (sistematización) sobre cómo se declaran las zonas intangibles y de concesiones mineras, y ver los aspectos de soberanía nacional.

Imagen objetivo de transformación en este eje

Poblaciones y comunidades, colectivos y referentes de organizaciones de territorios, con presencia o amenaza de presencia de actividad minera, en coordinación con gobiernos locales y regionales, deciden sobre los usos del territorio y se regulan las concesiones mineras en función de estas decisiones.

Propuestas de cambio

Afirmar el derecho de las poblaciones para decidir sobre los bienes comunes y sus territorios mediante la implementación de la política de ordenamiento territorial democrático

- Aprobación de la Ley de Ordenamiento Territorial, que permita establecer los usos y la ocupación sostenible del territorio.
- Articulación de la política minera con la de ordenamiento territorial. Asignación de los recursos económicos necesarios para impulsar y sostener los procesos de implementación.
- Realizar una evaluación ambiental estratégica de los planes de ordenamiento territorial con la finalidad de determinar la capacidad de soporte de las zonas destinadas a la minería.

Reconocer el derecho a la tierra y al territorio como parte fundamental de la identidad de las comunidades campesinas y nativas y como soporte de sus condiciones de vida

- Titulación de comunidades y atención a los procesos de reconocimiento de territorio integral en zonas andinas.
- Revisar la legislación minera en lo relacionado al régimen de concesiones para corregir distorsiones legales que limitan el ejercicio del dominio de la sociedad sobre los recursos naturales.
- Reconocimiento de los procesos autónomos de ordenamiento territorial comunal en sus territorios como mecanismo de defensa.

EJE: Consulta previa, participación ciudadana y vigilancia-monitoreo ambiental participativos

Una definición

Se trata de la problemática alrededor de los derechos colectivos de las comunidades y poblaciones afectadas por actividades mineras, quienes tienen el derecho a decidir y ser consultados cada vez que el Estado o agentes externos afecten sus proyectos de vida y territorio.

La vigilancia y monitoreo ambiental participativo, como expresión de autonomía, es una labor que aún no ha sido reconocida formalmente e integrada al sistema de gestión ambiental, pero es una actividad frecuente en contextos mineros.

Aspectos comprendidos y relaciones directas con otros ejes de la agenda

- a. Derecho a la consulta previa a pueblos originarios conforme el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- b. Derecho a la participación ciudadana, que incluye las iniciativas de autoconsultas de poblaciones con soporte de municipios y organizaciones amigas-solidarias.
- c. Vigilancia y monitoreo ambiental participativo.

Problemática-tendencias-situación actual

El Estado peruano concede concesiones y aprueba proyectos mineros en los territorios de poblaciones y comunidades originarias y de todo tipo de poblaciones en el país con frecuencia. Esta práctica produce la afectación de derechos colectivos que desencadenan conflictos sociales y la represión violenta de miembros de las fuerzas del orden en colaboración con empresas mineras.

La pésima práctica estatal de decidir sin consultar tiene consecuencias directas sobre toda la vida social, económica, ambiental, cultural y política de las comunidades y poblaciones del área de influencia. Las comunidades y poblaciones afectadas no encuentran mecanismos de participación y decisión pública.

A pesar de que desde 2011 en el Perú se aprobó la Ley N° 29785, Ley de Consulta Previa a los Pueblos indígenas y originarios, derecho reconocido también en el Convenio 169 de la OIT, no se ha podido institucionalizar totalmente este importante mecanismo de participación para comunidades y poblaciones rurales. Podemos ver, por ejemplo, que el mismo Estado pone trabas y pretende limitar aún más los alcances del derecho a la consulta previa. Ejemplo de esta pretensión es el intento del Estado de evitar que se consulten las medidas relacionadas a servicios públicos que afecten a los pueblos indígenas, tales como la construcción de carreteras, aeropuertos, hidrovías, líneas de

transmisión eléctrica, entre otras. Felizmente la Corte Suprema anuló dicha disposición hace tres semanas.⁸

Otro intento desde el Estado para limitar el ejercicio de este derecho fue el anuncio que hicieron varios ministros del gobierno de Vizcarra acerca de acelerar el proceso de consulta previa y efectuarla en modalidad virtual⁹. Esta iniciativa fue duramente criticada por diversas organizaciones indígenas y rurales.¹⁰

Por fuera del mecanismo de consulta previa, en el Perú no se ha institucionalizado ni fortalecido otro tipo de mecanismos o formas de participación de las poblaciones y comunidades afectadas o en zonas de influencia por la actividad minera. Ante ello, las poblaciones han efectuado procesos exitosos de autoconsulta como en Tambogrande, Piura. Pero la situación de la pandemia ha detenido todas estas iniciativas.

Por último, en este eje, aunque es válido para todos los ejes, hay que mencionar la propuesta de la comisión para el desarrollo minero sostenible de febrero de 2020. Entre las orientaciones proextractivistas se encuentran:

- La ficha ambiental DS 019 y DS 020 que permiten exploración con silencio administrativo.
- Enfoque de alianza entre grandes mineras y el Estado. El Estado debe acompañar a las mineras desde el inicio e imponer los proyectos mineros.
- Propuesta de eliminar sanciones y ser premiados por “buenas prácticas”.

Imagen objetivo de transformación en este eje

Poblaciones y comunidades con presencia o amenaza de presencia de actividad minera ejercen su derecho a decidir sobre sus proyectos de vida y territorios. Para el ejercicio pleno de este derecho impulsan y participan en procesos de consulta previa, consulta ciudadana y vigilancia ambiental; y el Estado y otros actores respetan sus decisiones y actúan en correspondencia.

⁸ “Corte Suprema anuló disposición que recortaba el derecho a consulta previa de los pueblos indígenas”. RPP, 15 de enero de 2021. En: <https://rpp.pe/peru/actualidad/corte-suprema-anulo-disposicion-que-recortaba-el-derecho-a-consulta-previa-de-los-pueblos-indigenas-noticia-1315263?ref=rpp>

⁹ “MEF financiará identificación de comunidades nativas para acelerar proyectos mineros”. El Comercio, 30 de junio de 2020. En: <https://elcomercio.pe/economia/peru/mef-financiara-identificacion-de-comunidades-nativas-para-acelerar-proyectos-mineros-nndc-noticia/>

¹⁰ “Organizaciones indígenas rechazan consulta previa ‘virtual’ para toda actividad extractiva”. Gestión, 7 de septiembre de 2020. En: <https://gestion.pe/peru/organizaciones-indigenas-rechazan-consulta-previa-virtual-para-toda-actividad-extractiva-noticia/>

Propuestas de cambio

Consulta previa	<ul style="list-style-type: none">- Impulsar procesos de consulta previa libre e informada conforme a los contenidos del Convenio 169 de la OIT, al igual que la reforma de normas y reglamentos que limitan o deforman este derecho, y deje de ser una mera exigencia administrativa.- Poner en agenda pública la necesidad de someter a consulta previa las certificaciones ambientales de los proyectos mineros.- Propuesta para realizar consulta previa antes del otorgamiento de las concesiones mineras.
Autoconsultas y consultas ciudadanas	<ul style="list-style-type: none">- Reimpulso de la autoconsulta y consultas ciudadanas, especialmente en ámbitos locales como mecanismo democrático de poblaciones para decidir su forma de desarrollo.
Monitoreo ambiental participativo	<ul style="list-style-type: none">- Aprobación de la ley de vigilancia y monitoreo ambiental participativo.- Reconocer a las organizaciones de vigilancia y monitoreo ambiental y social (OVMAS) como encargadas de desarrollar actividades de vigilancia y monitoreo ambiental y social de manera autónoma.- Trabajo conjunto y coordinado de las OVMAS con los organismos del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) garantizando el derecho a la participación ciudadana y de los pueblos indígenas, complementando y aportando a las acciones del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).- Que los reportes de las OVMAS sean considerados de forma obligatoria por los organismos del SNGA, como mecanismos de alerta temprana ante situaciones de contaminación o afectación de derechos, y para elaborar y evaluar instrumentos de gestión ambiental y de ordenamiento territorial, así como en los términos de referencia para la evaluación de proyectos de inversión, y en la determinación de la línea de base para medir la calidad del ambiente, entre otros.- Se debe priorizar la transparencia y el acceso de toda población y de las OVMAS a la información del SINIA y SINEFA.

EJE: Alternativas al desarrollo y diversificación económica

Una definición

En este eje se abordan los desafíos del reconocimiento, construcción y visibilización de toda clase de iniciativas que conduzcan a cuestionar y superar el sentido común y las políticas gubernamentales que operan como una condena, consistentes en “no existe más opción de bienestar o progreso en los territorios locales y en todo el país que la minería”. Se trata de superar mitos y clichés tales como Perú país minero, la minería es el motor o locomotora del desarrollo local y nacional, etc.

Aspectos comprendidos

- a. Las alternativas al desarrollo como opciones, enfoques y proyectos de vida de comunidades y poblaciones distintos al extractivismo minero. Entre estas opciones destacan la agricultura familiar y la agroecología.
- b. La diversificación económica del país. Es una política que supuestamente se aprobó en el gobierno de Humala que promovía el desarrollo de una variedad de sectores económicos para reducir o restar centralidad a las actividades extractivas mineras, petroleras, etc.

Problemática-tendencias actuales

La pandemia ha afectado de manera histórica a la economía peruana, pero esa afectación ha sido diferente dependiendo del sector. Así, algunos sectores no se han visto tan afectados, mientras otros sí. Por ejemplo, la situación de la agricultura y en particular de la agricultura familiar es crítica en la actualidad. Sin un apoyo específico, claro e importante de parte del Estado, las/los campesinos pequeños y medianos han tenido que afrontar la baja de la caída de sus precios, las limitaciones de la movilización de sus productos, sequías y la falta de conectividad en zonas rurales¹¹. Todos estos problemas han afectado extraordinariamente este importante sector de la economía, que emplea a más del 20% de la población del país. A pesar de esta difícil situación, las alternativas que brindó el Estado fueron insuficientes. Así, el Fondo FAE-Agro, que en teoría iba a impulsar el renacimiento de la agricultura en el país, aún no entrega los créditos¹². Recientemente se ha aprobado un reglamento para facilitar el proceso de postulación al crédito, pero desde ya casi un año de comenzado el estado de emergencia por la pandemia, no se dan alternativas y apoyos claros a este sector.

En cuanto a la diversificación económica, terminado el gobierno de Humala, lo que ya era un tibio discurso terminó en una desaparición. En abril de 2017, el exministro Bruno

¹¹ “Pandemia, sequía y desinterés golpean a agricultores de Perú”. Gestión, 27 de noviembre de 2020. En: <https://gestion.pe/economia/pandemia-sequia-y-desinteres-golpean-a-agricultores-de-peru-noticia/?ref=gesr>

¹² “A tres meses de crearse, pequeños productores aún no reciben créditos del FAE-Agro”. Gestión, 13 de octubre de 2020. En: <https://gestion.pe/economia/conveagro-pequenos-productores-aun-no-reciben-creditos-del-fae-agro-pese-a-que-se-creo-hace-tres-meses-nndc-noticia/?ref=gesr>

Giuffra¹³ hace una crítica (“hemos encontrado gruesos errores”) al Plan de Diversificación, luego de la cual este documento es encarpetao. La última noticia en medios es una de tipo marginal que alude a una declaración laxa del exministro de la Producción José Salardi, que habla de diversificación económica, pero se refiere a concesiones forestales, es decir, más extractivismo, solo que de minero a forestal.

Por otro lado, el programa Reactiva Perú, iniciativa del Estado para afrontar las consecuencias económicas de la crisis sanitaria y el confinamiento, brindó apoyo sobre todo a grandes empresas. En el análisis de los beneficiarios de este programa del MEF, el portal Ojo Público detectó que “las Microempresas (con ingresos de hasta S/52 mil al mes) consiguieron el 3% de los S/24 mil millones entregados por Reactiva Perú; las Pequeñas Empresas (con ingresos mensuales de S/595 mil) accedieron al 20% de dicho fondo; y las Medianas Empresas (con ingresos de hasta S/805 mil al mes) apenas alcanzaron el 4% de los desembolsos. En tanto, las empresas grandes, que reportan facturaciones mayores a las indicadas, acabaron recibiendo alrededor del 71% del programa estatal más ambicioso en tiempos de pandemia”.¹⁴

En ese sentido, el Estado no priorizó sectores que emplean a una gran parte de la población, como las MYPES, sino más bien, financió a grandes empresas de sectores como el extractivo. Así, por ejemplo, “115 compañías fueron favorecidas con diversos montos, pero solo once lograron acceder a créditos de S/10 millones cada una, entre ellas se encuentran: Chinalco Perú, Aurífera Retamas, Morococha, Chungar y el Consorcio Minero Horizonte, la segunda empresa minera aurífera subterránea más importante del país”¹⁵. Podemos decir que los sectores extractivos siguen siendo la prioridad de la inversión pública y de los proyectos de desarrollo desde el Estado peruano.

Recientemente, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó a Petroperú a concertar una operación de endeudamiento externo, sin la garantía del Gobierno nacional, bajo la modalidad de emisiones de bonos, hasta por US\$1000 millones para poder financiar y continuar con la construcción de la refinería de Talara¹⁶, proyecto duramente criticado por ser considerado como un desperdicio de dinero. Estos hechos siguen demostrando que, a pesar de que algunos sectores han recibido menos apoyo y se han visto duramente afectados durante la pandemia, el Estado peruano sigue priorizando ciertas actividades económicas y no otras.

¹³ Extitular de la Producción, Piero Ghezzi, había calificado de “mezquina” la actitud del Ejecutivo por dejar de aplicarlo. En: <https://peru21.pe/economia/ministro-bruno-giuffra-critica-plan-diversificacion-73168-noticia/>.

¹⁴ “Grupos económicos, negocios de la salud y extractivas recibieron préstamos de Reactiva Perú”. Ojo Público, 14 de junio de 2020. En: <https://ojo-publico.com/1901/reactiva-peru-bancos-beneficiaron-grandes-companias>

¹⁵ Ídem.

¹⁶ “Petroperú podrá emitir bonos hasta por US\$ 1.000 millones”. La República, 20 de enero de 2021. En: <https://larepublica.pe/economia/2021/01/20/petroperu-podra-emitir-bonos-hasta-por-us-1000-millones/>

Propuestas de cambio

Las alternativas al desarrollo con especial atención a la agricultura familiar y al enfoque de la agroecología	<ul style="list-style-type: none">- El Estado debería priorizar la implementación efectiva de la agricultura familiar para la erradicación de la pobreza en las comunidades campesinas con seguridad y soberanía alimentaria.- La diversificación de la agricultura familiar, en la medida que esta forma de producción reduce significativamente las pérdidas masivas de cosechas al considerar las sensibilidades de cada cultivo al cambio climático y los ciclos estacionales, para no ser dependientes de solo monocultivos.- Las experiencias agroecológicas son muy útiles para garantizar productos de mejor calidad. Además, se debe buscar la asociatividad de los productores para la venta mayor de sus productos.
Diversificación económica	<ul style="list-style-type: none">- Actualizar, mejorar e impulsar con capacidades y recursos significativos el Plan Nacional de Diversificación Productiva. El enfoque de diversificación económica debiera ser considerado a todo nivel en la medida que el Perú es un país megadiverso y, por tanto, debe priorizar la sostenibilidad y las actividades compatibles con la conservación de los ecosistemas.

EJE. Agua, protección de cabeceras de cuenca y cambio climático

Una definición

En este eje se reflexiona y proponen alternativas sobre la situación del agua como elemento fundamental y condición de posibilidad de la vida en los ecosistemas, y del derecho humano de comunidades y poblaciones al acceso a este elemento.

La minería es una actividad que demanda ingentes cantidades de agua y que en contextos de presencia minera, su acceso y consumo suele limitarse a las poblaciones y comunidades presentes en estos territorios, y/o se ocasionan graves daños a los cuerpos de agua (ríos, lagunas, cabeceras de cuenca, agua subterránea, etc.) como efecto de los derrames y de convertir a los acuíferos en vertederos de residuos sólidos y líquidos de las operaciones mineras y sus operadores, etc.

Aspectos comprendidos

- a. Agua como recurso para actividades agrícolas y conservación de ecosistemas y su relación con los efectos más negativos del cambio climático.
- b. Agua y consumo humano de poblaciones y comunidades.
- c. Protección de cabeceras de cuenca en zonas de actividad minera.
- d. Es un eje transversal que está vinculado con los demás ejes.

Problemática-tendencias actuales

Las fuentes de agua, desde ríos, lagunas, lagos, y en especial cabeceras de cuencas, han sido seriamente afectadas por los pasivos ambientales de la actividad minera que se desarrolla en el país. La protección de este importante recurso para el pueblo peruano no se da con claridad. No se han podido institucionalizar y fortalecer mecanismos de protección, fiscalización y sanción para la sostenibilidad del recurso hídrico en nuestro país.

Un claro ejemplo de la continua inestabilidad en la seguridad y fiscalización ambiental es que los organismos de fiscalización ambiental del país no monitorean y evalúan la calidad de las remediaciones ambientales que hacen empresas privadas o el mismo Estado¹⁷. Es decir, incluso cuando se ha logrado efectuar una sanción, no hay forma de fiscalizar una remediación justa y buena para el ambiente y las poblaciones afectadas.

El problema de la contaminación de fuentes de agua por pasivos ambientales de la actividad minera ha continuado en el actual contexto de pandemia. Tanto desde el punto de vista de remediación de daños ambientales, como en los casos donde la población empieza a criticar el proyecto minero porque afectaría el acceso a este recurso tan importante para la vida humana. Recientemente, autoridades locales de la región La Libertad alertaron del peligro que corrían más de 16,000 hectáreas de cultivo, 66,000 cabezas de ganado, 89,000 aves de corral y 267 kilómetros de canales de riego por la contaminación por pasivos ambientales del río Moche¹⁸. El Estado tuvo que declarar en emergencia la zona.

De igual manera, la preocupación constante de parte de las comunidades y poblaciones en contextos de minera por la contaminación ambiental de su territorio sigue despertando conflictos sociales y protestas. Tal es el caso de las provincias de Lucanas, Parinacochas y Páucar del Sara-Sara en Ayacucho, donde en el último mes de diciembre del 2020 la población se movilizó en contra de tres mineras diferentes, aduciendo contaminación de sus fuentes de agua¹⁹. Asimismo, demandaron la intangibilidad de sus

¹⁷ “El Estado no verifica la calidad de millonarias labores de remediación de derrames de petróleo en la Amazonía”. Convoca, 20 de enero de 2021. En: <https://convoca.pe/agenda-propia/el-estado-no-verifica-la-calidad-de-millonarias-labores-de-remediacion-de-derrames-de>

¹⁸ “Río Moche: más de 16,000 hectáreas de cultivo en riesgo por contaminación”. Andina, 15 de enero de 2021. En: <https://andina.pe/agencia/noticia-rio-moche-mas-16000-hectareas-cultivo-riesgo-contaminacion-830034.aspx>

¹⁹ “Ayacucho: Nuevo conflicto social con un paro de 72 horas en contra de 3 mineras”. El Búho, 19 de diciembre de 2020. En: <https://elbuho.pe/2020/12/ayacucho-nuevo-conflicto-social-con-un-paro-de-72-horas-en-contra-de-3-mineras/>

cabeceras de cuencas para proteger el recurso hídrico, importante para sus vidas y sus actividades económicas.

Pero también existe una preocupación desde las poblaciones y comunidades rurales acerca de los proyectos de exploración minera en sus territorios. Por ejemplo, en las últimas semanas, autoridades locales de Huancavelica han llegado a Lima para solicitar al Ministerio de Energía y Minas la cancelación del proyecto de exploración minera Pukaqaqa Sur, que pondría en riesgo la cuenca del río Ichu, que abastece de agua potable a más de 50 mil personas²⁰. La afectación a fuentes de agua y cabeceras de cuenca de proyectos mineros, incluso en fases de exploración, es una problemática concreta de poblaciones y comunidades en el país.

Propuestas de cambio

<p>Gestión social y democrática del agua priorizando su uso para la vida y la soberanía alimentaria: primero el agua para la vida</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Priorizar el uso del agua para consumo humano y agricultura orientada a la soberanía alimentaria. - Promover que en el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos también se reconozca el enfoque de la gestión social del agua en microcuencas y/o subcuencas, así como sus Comités de Gestión. - Realizar o actualizar estudios sobre disponibilidad de aguas superficiales y subterráneas. - Impulsar el reconocimiento de las instancias u organizaciones de gestión del agua de una microcuenca o subcuenca, la misma que debe contar con autonomía jurídica, administrativa y económica. - Impulsar la participación activa de mujeres y jóvenes en la gestión social y democrática del agua.
<p>La protección de cabeceras de cuenca, fuentes de agua y ecosistemas frágiles que captan agua</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidar, actualizar, profundizar y poner en práctica los elementos de la Ley N° 30640, referida a la conservación y protección de las cabeceras de cuenca, incorporando en el artículo 75 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el establecimiento de los criterios técnicos para la identificación y delimitación de las cabeceras de cuenca. - Enfatizar la prohibición de proyectos mineros a gran, mediana o pequeña escala, u otras actividades productivas en cabeceras de cuenca, en tanto pongan en riesgo la capacidad de resiliencia (sostenibilidad ambiental) de los ecosistemas, la conectividad hidrológica de las corrientes de agua, su buen estado ecológico y su capacidad de recarga hídrica.

²⁰ “Huancavelica: Proyecto minero pone en riesgo cuenca que abastece a 50 mil personas”. Wayka, 11 de enero de 2021. <https://wayka.pe/huancavelica-proyecto-minero-pone-en-riesgo-cuenca-que-abastece-a-50-mil-personas/>

EJE. Minería artesanal y de pequeña escala (MAPE)

Una definición

La gran minería no es la única amenaza y situación problemática para comunidades y poblaciones. Otras expresiones de la minería denominadas informal, artesanal e ilegal constituyen amenazas por sus impactos negativos de tipo social y ambiental. Se entiende por minería de pequeña escala a toda actividad ejercida por los mineros que poseen cualquier tipo de título, entre denuncios, petitorios y concesiones mineras, que no excede las 2000 hectáreas y una capacidad instalada de producción y/o beneficio no mayor de 350 toneladas métricas por día.

Por el lado ambiental, el uso de equipos y maquinarias que no respetan los estándares normados (de por sí bajos en el Perú y el mundo), repercute en los territorios en términos de contaminación. Por el lado social, se puede apreciar conflictos entre los grupos que hacen estos tipos de minerías y las poblaciones que las sufren, incluidos los casos donde algunos habitantes de la localidad están también involucrados. Otros daños gravísimos en el campo social son la instalación de cantinas, bares y otros semejantes en donde se ejercen formas de prostitución, trata de personas y otras actividades de violación de derechos humanos y debilitamiento de las instituciones y formas de convivencia local.

Es necesario mencionar las relaciones crecientes entre actividad minera a gran escala y formal, y las minerías informales e ilegales. En el documento del “Informe Final de la Comisión para el Desarrollo Minero Sostenible”, se aboga por ofrecer facilidades para estos sectores. Estas facilidades, en el caso de implementarse, incrementarían significativamente los impactos ambientales y sociales negativos antes mencionados. Estos pedidos revelarían la convergencia de intereses de la gran minería con los sectores de la minería ilegal e informal para beneficiarse mutuamente de la flexibilización y desregulación de la actividad minera.

La minería artesanal es un caso complejo y contradictorio. Por un lado, suele estar constituida por pobladores locales, se hace en pequeña escala y utiliza métodos y equipos de menor impacto negativo. No obstante, la permisividad del Estado y la presencia creciente de la minería informal e ilegal influyen negativamente en las prácticas de la minería artesanal. Se pueden observar algunas iniciativas de parte del Estado para formalizar esta actividad. No obstante, aún no se ha podido lograr un proceso que equilibre la actividad laboral para poblaciones locales y el cuidado del ambiente en los casos de este tipo de minería.

Aspectos comprendidos

Aunque subsisten imprecisiones sobre el significado de minería informal, ilegal y artesanal, se pueden mencionar estos elementos de forma referencial:

a) Minería artesanal

Actividad ejercida por una persona natural o jurídica de manera habitual como medio de sustento y realizada con métodos y equipos básicos. Además, los productores mineros artesanales poseen cualquier tipo de título, entre denuncios, petitorios y concesiones mineras, que no excede las 1000 hectáreas y una capacidad instalada de producción y/o beneficio no mayor a 25 toneladas métricas por día.

b) Minería ilegal

Actividad minera que es ejercida con equipo y maquinaria que no corresponde a los estándares, o que no cumple con las exigencias administrativas, técnicas, sociales y ambientales de ley, o que se realiza en zonas en las que está prohibida, como áreas naturales protegidas, lagunas y cabeceras de cuenca.

c) Minería informal

Actividad minera que es ejercida con equipo y maquinaria que no corresponde a los estándares o que no cumple con las exigencias administrativas, técnicas, sociales y ambientales de ley de los mineros, en zonas no prohibidas para la actividad minera y realizada por mineros que no son legales, pero han iniciado un proceso de formalización cumpliendo con las distintas etapas establecidas por el Estado. La meta de este tipo de minería es la formalización y la puesta en regla con la ley.

Problemática

Estas otras formas de minería que afectan también a las comunidades y pueblos originarios en el país, y tienen una clara influencia negativa sobre el ambiente, siguen creciendo en el país, sin ningún tipo de fiscalización del Estado. Un claro ejemplo de esto es el avance de la minería ilegal en la Amazonía peruana. Es así como la misma NASA, recientemente ha podido capturar imágenes que demuestran la existencia de “ríos de oro”, que son pozos excavados para la minería ilegal. El resultado es un número de “cuencas” enteras llenas de agua, barro y vegetación destruida, regada por cantidades significativas de mercurio, que causan daños irreversibles al ambiente²¹. Según resume la BBC, en 2018 la deforestación provocada por la minería de oro destruyó aproximadamente 9000 hectáreas de la Amazonía peruana. La fiscalización del Estado no está presente.

Pero es evidente que el ejemplo amazónico no es el único. Durante el último septiembre, la actividad minera ilegal en el cerro del Toro, en la provincia liberteña de Huamachuco, ocasionó la muerte de un joven producto de un derrumbe. Las condiciones para la realización de esta actividad no están reguladas, por lo tanto, se hacen sin estándares que cuiden a los trabajadores, pero también a la población aledaña. En la misma zona se ha reportado, también, muertes de trabajadores mineros, quienes, según la Fiscalía de La Libertad, se habrían asfixiado con gases tóxicos dentro

²¹ "Ríos de oro en Perú: las imágenes de la NASA que revelan el alcance de la minería ilegal en la Amazonía. BBC, 11 de febrero de 2021. En: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56034838>

de un socavón de una mina ilegal ubicada en el sector El Cachito, en Huamachuco²². Ante eso, diferentes dirigentes de frentes de defensa y de rondas campesinas se han pronunciado en contra de esta actividad, incluyendo las rondas campesinas.

Además de los casos en La Libertad, la actividad minera ilegal se reporta en diferentes lados del país. Por ejemplo, se denunció en el último año la presencia de minería ilegal dentro del Parque Nacional de Huascarán en Áncash, en la provincia de Carhuaz. Mineros ilegales extraen oro, plata y cobre utilizando sin cuidado mercurio, que queda como relave²³. De igual manera, en Piura, la actividad minera ilegal ha generado un clima de violencia que terminó con el asesinato del presidente del Frente de Defensa de la Comunidad Campesina de San Sebastián, Wilbelder Ángel Vegas Torres, ocurrido en el distrito de Suyo, provincia de Ayabaca. Los mineros ilegales e informales están enfrentados por terrenos en un distrito donde más del 90% del territorio está concesionado o en proceso de trámite para una concesión minera²⁴. Como vemos, la actividad ilegal o informal también afecta directamente la vida de las comunidades, los derechos humanos y al ambiente gravemente.

Agregado a los casos expuestos, en este último mes se acaba de aprobar el aplazamiento hacia 2021 de la inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera para que los mineros artesanales y pertenecientes al segmento de pequeña minería puedan iniciar este proceso. No obstante, dar respuesta a la realidad de la minería informal en nuestro país requiere de una solución integral.

Propuestas de cambio

Ordenar y reducir la MAPE para disminuir impactos legales, sociales y ambientales

- Proveer de asesoría y acompañamiento técnico a los mineros en aquellas zonas donde sí se puede desarrollar minería en pequeña escala.
- Desarrollar un sistema de medida de la MAPE, que evalúe su peso económico y cuántos mineros están involucrados.
- Lucha contra la corrupción en los procesos de otorgamiento de concesiones, permisos, licencias y autorizaciones para la actividad minera a pequeña escala.
- Lucha contra las bandas criminales organizadas.
- Incentivar el ordenamiento territorial (OT) con el fin de evitar la superposición de las actividades extractivas con las actividades económicas alternativas.
- Prohibir el otorgamiento de concesiones mineras fuera de las zonas permitidas según la ZEE y OT.

²² “Trujillo: Fiscalía investiga la muerte de cuatro trabajadores en minas informales”. RPP, 29 de mayo de 2020. En: <https://rpp.pe/peru/la-libertad/trujillo-investigacion-la-muerte-de-dos-mineros-en-socavon-de-mina-informal-noticia-1269524>

²³ “Áncash: minería ilegal en el Parque Nacional Huascarán sigue operando”. El Comercio, 24 de setiembre de 2020. En: <https://elcomercio.pe/peru/ancash/ancash-mineria-ilegal-en-el-parque-nacional-huascarán-sigue-operando-noticia/>

²⁴ “El distrito de Suyo en Piura y las disputas alrededor de la minería.” CooperAcción, 2020. En: <http://cooperacion.org.pe/el-distrito-de-suyo-en-piura-y-las-disputas-alrededor-de-la-mineria/>

Modificar el marco normativo sobre MAPE orientado al pleno respeto de los derechos de las comunidades, poblaciones y medioambiente

- Identificar qué empresas legales proveen las operaciones ilegales.
- Revisar el otorgamiento de concesiones debido a la superposición de derechos (forestales, agrícolas, etc.) y la descoordinación entre los gobiernos regionales e INGEMMET.
- Identificar aquellos titulares que se hacen pasar por PMA o PPM cuando deben ser considerados en el Régimen General, porque superan el número de hectáreas permitido.
- Promover incentivos como apoyo técnico, gestión económica, salud ocupacional y asesoría legal, antes que un enfoque represivo.
- Los gobiernos regionales deben estar en capacidad de brindar estos incentivos (personal calificado y presupuesto adecuado).